

ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS Y A DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL

Acta de la sesión de 27 de abril de 2016

La Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras se reúne a las 10:00 horas en el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel González Siles, y con los miembros asistentes que firman la misma. El orden del día de la presente reunión ha sido el siguiente:

Contenido

1. Elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	1
APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.....	1
DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.....	2
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.....	2
CANDIDATURAS.....	2
PAPELETAS Y SOBRES.....	2
EMISIÓN VOTO ANTICIPADO.....	2
MESA ELECTORAL.....	3
CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.....	3
PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA.....	4
VOTOS ANTICIPADOS.....	4
ESCRUTINIO.....	4
2. Elecciones a representantes de Junta de Escuela.....	4
APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.....	4
DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.....	4
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.....	5
CANDIDATURAS.....	5
PAPELETAS Y SOBRES.....	5
EMISIÓN VOTO ANTICIPADO.....	6
MESA ELECTORAL.....	6
ANEXO I a: CALENDARIO ELECTORAL Elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	9
ANEXO I b: CALENDARIO ELECTORAL Elecciones a representantes de Junta de Escuela de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.....	10

1. Elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.

1. Una vez sobrepasado el límite para la convocatoria por el órgano competente según lo dispuesto en el artículo 212 del EUCA, la Junta Electoral de Centro procede a la convocatoria de elecciones a Director del Departamento en cuestión, en virtud del artículo 23 del REG. Dicha convocatoria se realiza con fecha 27 de abril de 2016. La organización de las elecciones corresponde a la Junta Electoral de Centro, que resolverá las incidencias que se presenten en dicho proceso.
2. El proceso electoral se ajustará al calendario electoral que aprueba esta Junta Electoral de Centro en su sesión de 27 de abril de 2016, y que se adjunta como Anexo I. Igualmente, esta Junta Electoral de Centro aprueba el censo provisional, publicado en la página web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/informacion/elecciones/>).

DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.

3. El derecho de sufragio es personal e intransferible, por lo que no cabe delegación en su ejercicio, si bien se prevé la posibilidad de la emisión del voto anticipado.
4. El censo a publicar se confecciona en atención a los sectores o estamentos previstos en el artículo 71.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, adscritos al Centro:
 - a) Profesores de los cuerpos docentes universitarios
 - b) Resto del personal docente e investigador
 - c) Estudiantes
 - d) Personal de administración y servicios.
5. De observarse algún error en el censo, se deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico al Secretario de la Junta Electoral de Centro (secretario.epsa@uca.es) hasta el día 2 de mayo de 2016, a las 14.00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.

6. Los eventuales recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas podrán ser presentados, en el plazo que se determina, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Campus. Los recursos o reclamaciones presentados en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por email a la Secretaría de la EPS Algeciras (eps.algeciras@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.
7. Los impresos se publicarán en el apartado de elecciones de la Web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/elecciones/>).
8. A efectos de cumplimiento del plazo para presentar recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas, el plazo finalizará a las catorce (14:00) horas del último día fijado en el calendario electoral (artículo 19.4 REG).

CANDIDATURAS.

9. La Junta Electoral de Centro aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas (Anexo III), que estará disponible en la página web de la EPS de Algeciras.

PAPELETAS Y SOBRES.

10. Las papeletas y los sobres se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral. Las papeletas se distribuirán en atención a los sectores enunciados en el apartado 4 y se imprimirán en número suficiente por encargo de la Secretaría del Centro. La papeleta se imprimirá en papel blanco conforme al modelo que aparece en el Anexo IV.
11. Los sobres llevarán impresos en su anverso los sectores de la Comunidad Universitaria indicados y se imprimirán en número suficiente en atención a dichos sectores por encargo de la Secretaría del Centro.

EMISIÓN VOTO ANTICIPADO

12. A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 10 de mayo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado). Excepcionalmente, por razones justificadas y a petición del interesado, se podrá enviar la documentación a otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz.
13. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro, que contendrá los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos, en sobre exterior.
 - b. Domicilio, en sobre exterior.
 - c. Estamento, en sobre exterior.
 - d. Firma en la solapa del sobre exterior de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 - e. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y el sobre cerrado según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impresa únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
14. El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus.
 15. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14:00 horas del día 20 de mayo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 16 a 20 de mayo o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
 16. Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 17. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector, su firma y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta

MESA ELECTORAL

18. La designación de la Mesa Electoral se efectuará en una reunión posterior de la Junta Electoral, una vez que se haya proclamado definitivamente a los candidatos. Los modelos de nombramiento de miembros de Mesa Electoral, de Acta de constitución de la Mesa y de Acta de Escrutinio figuran en los Anexos V, VI y VII, respectivamente.
19. La Mesa Electoral, en virtud del artículo 64.1 del REG, estará constituida por un presidente y dos vocales miembros del órgano colegiado elegidos por sorteo entre los que no se dé alguna de las causas de abstención previstas en la normativa de carácter general o en la específica del proceso electoral que serán sustituidos conforme a las normas específicas del proceso electoral o propias del órgano colegiado. En caso de que el actual Director del Departamento opte a la reelección no podrá formar parte de la Mesa Electoral y será sustituido conforme a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno del Departamento o, en su caso, por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad. La mesa electoral permanecerá abierta el tiempo necesario para la deposición del voto por los miembros asistentes a la sesión extraordinaria de Consejo de Departamento convocada al efecto, siguiendo el artículo 81 de los Estatutos.

CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

20. En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de la votación en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar su constitución.
21. Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, el Presidente de la Junta Electoral de Centro designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA

22. La Junta Electoral recuerda que no podrá colocarse publicidad electoral tras la finalización del periodo de campaña por aplicación del artículo 24.3 de la Reglamento Electoral General. Si se colocara, se procederá a su inmediata retirada (artículo 25.3).

VOTOS ANTICIPADOS.

23. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector, cotejando la firma del sobre exterior con la del DNI o del pasaporte y su inclusión en el respectivo censo, y si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores.

ESCRUTINIO

24. Se considerarán votos nulos:
- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
 - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
 - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
 - La papeleta que se introduce sin sobre.
 - El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.
 - Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
 - Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
25. Se considerarán votos en blanco:
- El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

2. Elecciones a representantes de Junta de Escuela

APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.

26. La convocatoria de elecciones a miembros de Junta de Escuela corresponde al Director del Centro en virtud del artículo 212 EUCA, y se realiza con fecha 27 de abril de 2016, y la organización de las mismas corresponde a la Junta Electoral de Centro, que resolverá las incidencias que se presenten en dicho proceso.
27. El proceso electoral se ajustará al calendario electoral que aprueba esta Junta Electoral de Centro en su sesión de 27 de abril de 2016, y que se adjunta como Anexo II. Igualmente, esta Junta Electoral de Centro aprueba el censo provisional, publicado en la página web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/informacion/elecciones/>).

DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.

28. El derecho de sufragio es personal e intransferible, por lo que no cabe delegación en su ejercicio, si bien se prevé la posibilidad de la emisión del voto anticipado.

29. El censo a publicar se confecciona en atención a los sectores o estamentos previstos en el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, adscritos al Centro:
- i. Profesores doctores con vinculación permanente
 - ii. Profesores no doctores con vinculación permanente
 - iii. Personal docente e investigador sin vinculación permanente
 - iv. Estudiantes
 - v. Personal de Administración y Servicios
30. De observarse algún error en el censo, se deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico al Secretario de la Junta Electoral de Centro (secretario.epsa@uca.es) hasta el día 2 de mayo de 2016, a las 14.00 horas.

PUESTOS A CUBRIR.

31. Según establece el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y los acuerdos de Junta de Escuela (16 de diciembre de 2003) y de Junta Electoral (21 de abril de 2014), los puestos electos a cubrir en las Elecciones a Junta de Escuela son:
- | | |
|--|----|
| Profesores con vinculación permanente a la Universidad: | 14 |
| Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad: | 2 |
| Estudiantes: | 7 |
| Personal de administración y servicios: | 2 |

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.

32. Los eventuales recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas podrán ser presentados, en el plazo que se determina, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Campus. Los recursos o reclamaciones presentados en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por email a la Secretaría de la EPS Algeciras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.
33. A efectos de cumplimiento del plazo para presentar recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas, el plazo finalizará a las catorce (14:00) horas del último día fijado en el calendario electoral (artículo 19.4 REG).

CANDIDATURAS.

34. La Junta Electoral de Centro aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas (Anexo III), que estará disponible en la página web de la EPS de Algeciras.

PAPELETAS Y SOBRES.

35. Las papeletas y los sobres se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral. Las papeletas se distribuirán en atención a los sectores enunciados en el apartado 4 y se imprimirán en número suficiente por encargo de la Secretaría del Centro. La papeleta se imprimirá en papel blanco conforme al modelo que aparece en el Anexo IV.
36. Los impresos se publicarán en el apartado de elecciones de la Web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/elecciones/>).

37. Los sobres llevarán impresos en su anverso los sectores de la Comunidad Universitaria indicados y se imprimirán en número suficiente en atención a dichos sectores por encargo de la Secretaría del Centro.

EMISIÓN VOTO ANTICIPADO

38. A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 10 de mayo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado). Excepcionalmente, por razones justificadas y a petición del interesado, se podrá enviar la documentación a otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz.
39. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro, que contendrá los siguientes datos:
- Nombre y apellidos, en sobre exterior.
 - Domicilio, en sobre exterior.
 - Estamento, en sobre exterior.
 - Firma en la solapa del sobre exterior de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 - En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y el sobre cerrado según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impresa únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
40. El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus.
41. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14:00 horas del día 20 de mayo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 16 a 20 de mayo o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
42. Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
43. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector, su firma y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta

MESA ELECTORAL

44. La designación de la Mesa Electoral se efectuará en una reunión posterior de la Junta Electoral, una vez que se haya proclamado definitivamente a los candidatos. Los modelos de nombramiento de miembros de Mesa Electoral, de Acta de constitución de la Mesa y de Acta de Escrutinio figuran en los Anexos V, VI y VII, respectivamente.
45. La Mesa Electoral estará constituida por un presidente del estamento PDI y dos vocales del estamento PAS y Estudiantes respectivamente, incluidos en el censo y que no hayan presentado su candidatura.
46. En la Mesa Electoral habrá tantas urnas como sectores se indican en el artículo 4.
47. En el caso de que no hayan disponibles el número suficiente de urnas, el Secretario de Centro habilitará caja o similar que pueda servir para depositar votos, dando fe de que no contiene sobre, papel ni cosa alguna en su interior
48. En el caso de que alguna o algunas de las urnas preparadas para cada sector se llenara antes de la finalización de la votación, el Secretario de Centro habilitará otra urna.

49. La mesa electoral permanecerá abierta de 10:00 a 18:00 horas

CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

50. En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de la votación en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar su constitución. La votación se abrirá a las 10.00 horas. La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 32.
51. Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, el Presidente de la Junta Electoral de Centro designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA

52. La Junta Electoral recuerda que no podrá colocarse publicidad electoral tras la finalización del periodo de campaña por aplicación del artículo 24.3 de la Reglamento Electoral General. Si se colocara, se procederá a su inmediata retirada (artículo 25.3).

VOTOS ANTICIPADOS.

53. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector, cotejando la firma del sobre exterior con la del DNI o del pasaporte y su inclusión en el respectivo censo, y si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores.

ESCRUTINIO

54. Se considerarán votos nulos:
- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
 - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
 - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
 - La papeleta que se introduce sin sobre.
 - El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.
 - Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
 - Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
55. Se considerarán votos en blanco:
- El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

Finalmente se cierra la sesión a las siendo las 11:45 horas del día de la fecha.

Algeciras, 27 de abril de 2016

Fdo. Gabriel González Siles
Presidente

Fdo. José Torres Quirós
Vocal

Fdo. Pedro Luis Guerrero Santos
Vocal

Fdo. Pascual Álvarez Gómez
Vocal

Fdo. Miguel Ángel Pérez Bellido
Vocal

Fdo. David Sales Lérída
Secretario

ANEXO I a: CALENDARIO ELECTORAL Elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	27 abril
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	27 abril ²
Recursos y reclamaciones al censo provisional	29 abril ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	3 mayo
Presentación de candidaturas	3 al 6 mayo ^{1,2}
Solicitud de voto anticipado	3 al 6 de mayo ^{1,2}
Proclamación provisional de candidatos	6 mayo
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	9 de mayo ¹
Proclamación definitiva de candidatos	10 de mayo
Sorteo de la Mesa Electoral	10 de mayo
Campaña electoral	18 al 23 de mayo
Emisión de voto anticipado	16 al 20 de mayo
Depósito de papeletas	10 de mayo
Jornada de reflexión	24 de mayo
Votaciones	miércoles 25 de mayo
Proclamación definitiva de electos	27 de mayo ³

¹ El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

² Los formularios y el censo se encuentran publicados en la página web de Secretaría General (<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>) y del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/elecciones>)

³ Sin perjuicio de la celebración de una segunda vuelta, que tendría lugar el día 26 de mayo.

ANEXO I b: CALENDARIO ELECTORAL Elecciones a representantes de Junta de Escuela de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	27 abril
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	27 abril ²
Recursos y reclamaciones al censo provisional	29 abril ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	3 mayo
Presentación de candidaturas	3 al 6 mayo ^{1,2}
Solicitud de voto anticipado	3 al 6 de mayo ^{1,2}
Proclamación provisional de candidatos	6 mayo
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	9 de mayo ¹
Proclamación definitiva de candidatos	10 de mayo
Sorteo de la Mesa Electoral	10 de mayo
Campaña electoral	18 al 23 de mayo
Emisión de voto anticipado	16 al 20 de mayo
Depósito de papeletas	10 de mayo
Jornada de reflexión	24 de mayo
Votaciones	Miércoles 25 de mayo
Proclamación provisional de electos/resultados	25 de mayo
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	26 de mayo ^{1,2}
Proclamación definitiva de electos	27 de mayo

¹ El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

² Los formularios y el censo se encuentran publicados en la página web de Secretaría General (<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>) y del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/elecciones>).